



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1455

BUENOS AIRES, 06 MAR 2013

VISTO el expediente N° 1-47-20192/11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. con domicilio legal en Olga Cossettini 1031, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Los Arboles 842, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires y depósito en Colectora Oeste 576, Garín, Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 2080/07, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que asimismo solicita la modificación del rubro como FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS de su habilitación otorgada por Disposición N° 2080/07, en las condiciones previstas citadas anteriormente.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1455

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Apruébase la modificación de estructura a la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. con domicilio legal en Olga Cossettini 1031, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Los Arboles 842, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires y depósito en Colectora Oeste 576, Garín, Provincia de Buenos Aires, habilitada mediante Disposición N° 2080/07, como FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2º.- Autorízase la modificación del rubro como FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS de su habilitación otorgada por Disposición N° 2080/07 en los términos de la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

ARTICULO 3º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 165 a 167 y 169 a 171.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 2º de la presente Disposición.

151



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1455

ARTICULO 5º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, de los planos oficiales aprobados y del Certificado de Buenas Prácticas; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-20192/11-1

DISPOSICION N° **1455**

mdg

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.